

# Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución No 736.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 23 de julio de 2019

VISTO:

El Memorándum VMRE/UGDH/Nº 252/2019, de fecha 10 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, con el fin de participar de la reunión preparatoria y de la primera audiencia pública relativa al caso Nº 12.329 "Vicente Ariel Noguera Vs. Paraguay" sometido ante la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, del 25 al 29 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la reunión preparatoria y de la primera audiencia pública relativa al caso N° 12.329 "Vicente Ariel Noguera Vs. Paraguay" sometido ante la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:
  - Embajador Marcelo Scappini, Director General de Derechos Humanos;
  - Primera Secretaria Noelia López, Directora de Derechos Humanos; y
  - Segunda Secretaria **Patricia Sulin**, Jefa del Departamento de Informes a Órganos de Tratados y Asuntos Políticos de la Unidad General de Derechos Humanos.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

an Angel Delgadillo Ministro Sustituto

 $N^o$